No 1.

Informacion de Dn Nicolas Dorzuela: Aprovada en 6 de Agosto de

1690

Rector Dr Dn Ant.o de Mur Del de Villa.

Secret.o Dn José de Vgarte.

V.97
f.1

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

S.or R.r

f. 2

Don Nicolas Dorsuela vezino desta Çiudad de Sta fee hijo legitimo de Don Antonio Dorsuela y de Dona Françisca de Pica Sulegitima muger tambien vezino de dicha Çiudad paresco ante Vmd. en la mejor via y forma que aya lugar en derecho y digo que pretendo entrar por collegial formal en el Collegio Real y maior de Nra S.ra del Rosario en vna de las vecas formales que en el fundo el Ylustrissimo S.or Mro Don fr. Xpoval de Torres Arçobispo que fue deste nuevo Reyno de Granada por concurrir en mi las calidades y condiciones de limpieça, legitimidad, y nobleza que piden las constituciones de dicho Collegio presediendo para ello Informaciones en la forma q.e bastare para obtener dicha veca ==

A Vmd. pido y suplico assi lo provea y mande que en ello reseviré bien y merçed con Justiçia que pido &a

D. Nicolas Antonio Dorsuela

Agaie saber por mision de este dia

Provisto el D.r D.n Antonio del Mor
Soldevilla Sr Rector deste Collegio Real
y maior de nuestra Señora del Rosario
estando en su aposento Rectoral
en primero de Agosto de mil seiscientos
y noventa años

Ante mi
Dr Joseph de Vgarte
Secr.o

Interrogatorio y.o por el qual se an de examinar los

V.97
f.1

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Juraren en las informaciones de D.n Nicolas Dorsuela
para entrar por Collegial Sorneal deste Collegio R.l y m.o de n.ra
S.ra del Rosario Conforme a nuestras Constituciones que Como se sigue
1.a pre. Primeramente si Sabe que el dicho D.n Nicolas Antonio Dorsuela
es hijo legitimo del Cap.n D.n Antonio feliz Dorsuela y Velasco
y de Dona Fran.ca de Pisa y Urriamendi su legitima muger y
mismo si dichos Son legitimos y si Sus Abuelos fueron por parte
paterna el Comissario general de la Caualleria Juan Suarez
Dorsuela y Dona Catharina de Velasco y por la materna del Gouer-
nador Don Joseph de Pisa y Urriamendi y Dona Marina Dobor
2.a pre. que mal donado su legitima muger y si todos son legitimos ——
Si Sabe que los Padres Abuelos y demas ascendientes del pre-
tendiente assi paternos Como Maternos son Christianos viejos
hijos dalgo limpios de toda mala Raza de Moros Judios
3.a pre. o mulatos o si tienen Sangre de la tierra ——
Si Sabe si los dichos Sus Padres y demas ascendientes an sido
Castigados por el Santo oficio de la Inquisicion o por otro
4.a pre. qualquiera tribunal ofensosamente ——
Si Sabe si el dicho Sus padres Abuelos o demas ascendientes an tenido
de alguno oficio vil o vaso prohibido por las leies
5.a pre. y ordenanc.as deste Reino ——
Si todo lo que lleua dicho es publico y notorio publica voz y
fama en lo que an sido tenidos y Reputados todos los parientes
del dicho, y assi mismo si se Ratifique en lo dicho y se le hacen
los generales de la ley y declare la edad que tiene y que los firme —

En la Ciudad de Santa Fe en dos del mes de Agosto
del año de mil Seis cientos y noventa en virtud del auto proue
do por el S.r Rector deste Collegio recebi Juramento a el
P.e Fran.co Sanchez Berrogan Clerigo presbitero y Sacer
in verbo Sacerdotis de decir verdad en lo que fuere preguntado y abiendo le sido el interrogatorio de suso
1.a pre. A la primera pregunta dixo Conocer al dicho N. Nicolas
Antonio Dorsuela por hijo legitimo del Cap.n D.n
Antonio feliz Dorsuela y Velasco y de D.na Fran.ca de
Pisa y Urriamendi su legitima muger y los dichos

terno del Comisario general dela Caualleria Juana
Juarez Rorquela y de Rona Catherina de Velasco
y materno del Gouernador Don Joseph de pita y riuera
mendi y de Rona Marina Borburquez Maldonado todas
personas nobles y legitimas y esto Responde

2a pr. A la segunda preta dixo que supadre y del dicho y quatros ascendientes a conocido asi por una linea como por otra todos ansido Christianos viejos nobles y hijos dalgo y limpios de toda mala raca antes bien todos de conocida nobleca y esto responde

3a pr. A la tercera dixo que no sabe no save que aian sido Castigados por el tribunal de la inquisicion antes vienen que tienen echas informaciones para el santo oficio pues tienen muchos oficios dela inquisicion y actualmente los Calificador del Sto oficio el Ill. S.r Don Joseph Eusebio de Rorquela tio carnal del pretendiente asi dice no saver que aian sido Castigados por ningun tribunal Con afirma por auer tenido mui buenos procedimientos Como se muy de calidad

4a pr. A la quarta p.r e. dixo que lo que lleva dicho arriva dice y mas que lo que save es que a tenido oficios muy honrrosos pues su abuelo materno fue Gouernador de santa martha y el padre General dela Caualleria y su padre del dicho D.n N.s los Rorquela fue alcalde ordinario desta Ciudad y que todos sus bisabuelos fueron Conquistadores y de la tierra asi mismo no antenido oficio vil o bajo sino muy nobles como los arriva referidos y esto responde

5a pr. A la quinta y ultima pregunta dixo que todo lo que lleva dicho es publico y notorio publica voz y fama y que es verdad que antido tenidos todos los dichos sus padres por nobles en la qual ser vida y lice en los generales de la [illegible] ser [illegible]

Setenta y siete años poco mas menos y lo firmo

Ante

Mro Fran Sanchez Barragan

Mro D.n Joseph de Vgarte Secrio en San

En la Ciudad de Santa fe en tres dias del mes de Agosto del año de mil Setecientos y noventa en virtud de auto proveido por el S.r Pres.te Gov.r y Capn Gral de este Nuevo Reyno de Granada en la Comicion que se me dio para tomar la Residencia al Capn Juan Perez Camino de los Regidores desta Ciudad y le hice a dicho y juramento de Cruz prometio decir verdad en todo lo que fuere preguntado a la primera pregunta dicho que fue preguntado al tpo de su Residencia por dicho Regidor conocer al dho S.r Alferez Real Joseph Sevilla y velasco del Capn D.n Antonio Sevilla y velasco y de Doña Juana de la Pisa su legitima muger y de el Comisario general Joseph de Pisa y por dicho padre de la dicha Doña Catharina de Pisa y Juan Perez Marquez y Doña Catharina de Velasco su legitima muger y madre del Govr. Joseph de Pisa y asimismo de Doña Maria Antonia Bohorquez maldonado todos personas nobles y legitimas y esto responde

A la segunda pregunta dijo que es pan conocida como dicho tiene de los dichos que dho de los conocidos por christianos viejos y hijosdalgo y limpios de toda mala raza y que no tienen mancha de sangre de Sambenito ni otra ninguna y esto responde

A la tercera dijo que no an sido castigados por ningun Tribunal ni estan ante el Fiscal del dicho y actualmente consultor del Santo Oficio y otros muchos hijos muy honrados y esto responde

A la quarta dijo que an tenido oficios honrosos de Republica como son los de Alcaldes ordinarios

D.n Ant.o Rodriguez padre del dicho y su abuelo [illegible]
y tambien Comisario general de cruzada y
del Sr. Sup.o y entendido testigo no jurado
como lo pide su calidad y esto y ponde
Dijo que lo que sabe de este caso es
y fama que es pública voz
de juramento que tiene echo en esta causa y que
no le mueve el tener algun parentesco para decir la
verdad y dijo ser de edad de [illegible] años y
lo firmo

[signature]

[illegible]
Jure. interpr.te

En la Ciudad de Santa Fe en quatro dias del mes de Octu
bre del año de mill y seis cientos y noventa y un en virtud de auto
proveido por el Sr. Rector deste Collegio recibí juramento a
D.n Geronimo de la Rosa Alguacil mayor de la Real
audiencia desta Corte y lo hizo a Dios y una señal de
de cruz y prometio decir verdad en todo lo que fuese
preguntado y auiendo le sido el interrogatorio del dho
a la primera pregunta dijo. Conocer al dicho D.n
Nicolas Rodriguez por hijo legitimo del Cap.n D.n
Ant.o Felix Rodriguez y de Rosa Lor.a de pisa y oyo
decir que auia casado con legitima muger y por tal la auia
tenido y tenia y por nombre Juana Perez Rodriguez y de Rosa Catha
Comisario gen.l
rina de Velasco. sumuger y materno del Gobernador
D.n Josph de Pisa y Arriaran di y de sumuger Rosa Ma
rina Bohorquez Maldonado y que todos son legitimos
A la segunda dijo que todos los arriba dichos son perso
nas muy conocidas en nobleza y christianos viejos y de
no sauer que dichos tengan el gran defecto de [illegible]

V.97
f.6

porque siempre se han tenido por personas de mucha limpieza
y esto responde

3ª pro. A la tercera pregunta dijo que no allegado a su noticia que hubiesen sido
castigados por tribunal alguno apostolico ni los padres
del dicho ni demas ascendientes sino antes lo que sabe y conoce al
M. R. P. de provincia fray Joseph Eusebio Dorsula Religioso del
Convento de S.n Francisco calificador del S.to Oficio con prueba
de su calidad y esto responde

4ª pro. A la quarta pregunta dijo que no antendido oficio ni cosa si-
nistra sino honrrosos que sabe que su padre no fue Comisario de la
caballeria y los oficios de alcaldes ordinarios an obtenido
en esta ciudad que declaran su mucha calidad
y esto responde

5ª pro. A la quinta y ultima pregunta dijo que todo esto es notorio
publica voz y fama y la mucha nobleza de esta generacion
y que es verdad lo cargo de juramento que tiene echo
y se ratifica en su declaracion y dijo ser de treinta
tas generales de la ley y ser de edad de quarenta y seis años
poco mas o menos y no lo firmo

Dr. Luis.mo
de la Rosa

Pasó ante mí
Not.o Ap.co Joseph de Vgarte
Secretario cinformante

En la Ciudad de Santa Fe en quatro dias del mes de Agosto
de año de mill seis cientos y nobenta y un años en virtud del auto
proveido por el S.r Rector de este Colegio Reccivi juramento
al M. R. D. Diffinidor fr. Juan de Salazar Salon religio
so de la orden de N.tro padre S.n Francisco y Toro juro por
cierto y prometio decir verdad en lo que fuere preguntado
y siendo le leido el interrogatorio de que ha primero
pregunto dijo que conoce al dicho don Nicolas Dorsuela
por hijo legitimo del Cap.n Dn Ant.o Felix Dorsuela y de
Dona Mar.a de Pisa y Urriamendi y nieto paterno del
Comisario general de la Caballeria Juan Suarez Dorsuela
y Dona Catharina de Velasco, y materno de
Dn Joseph de Pisa y Urriamendi y de
Marina de Borja que Valdonado

todas preguntas mui bien y legitimamente respondio
A la segunda a dicho que sus procederes an sido tan correspondientes a su calidad que no sabe aian dado lugar a ser castigados por ningun tribunal absolutamente y esto responde
A la tercera pregunta dicho ser todos christianos viejos hijos dalgo notorios mui nobles ijosimismo que no tienen ninguna mala raza de todos desta pregunta y esto responde
A la quarta pregunta dixo que lo que tiene dicho y lo que dicho que sabe que todos los ascendientes del pretendiente an tenido oficios mui honrrosos de republica y calificados por su calidad y que actualmente lo es el M. R. P. de provincia fray Joseph Eusebio dorsola de su mismo apellido tio carnal del pretendiente que calificador del S.to oficio de la inquisicion con pruebas de su limpieza sin que no antenido oficio que desdiga a su mucha calidad
A la quinta y ultima pregunta dixo que es todo lo que a dicho publico y notorio sin mulha nobleca y que es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho y se ratifica en su declaracion y que no le toca en los generales de la ley y dice ser de edad de sesenta años y lo firmo

Fr. Jph de Salazar
Ex Diffor desta Prova

Antonio
Fr. Jph de Vgarte
Secr.o

En la ciudad de Santa Fe en cinco dias del mes de Agosto de mill seiscientos y noventa y nueve años en virtud del auto proveido por el S.r Rector desste Colegio recebi juramento al Pr. Pedro de la Rosa clerigo presbitero cura y Capellan del Hospital de nra Señora del Carmen desta ciudad y Juro in verbo sacerdotis y prometio decir verdad lo que fuese preguntado a la primera pregunta dixo que conoce a Pr. Nicolas Rodriguez Rosuela padre Pr.e Mro Rosuela ia difunto a Doña Juana Gertrudis ijosimismo a sus abuelos paternos que fueron el Capitan general de la Caballeria Juan Suarez Rosuela

La pta
La pta
v. 97
f. 6

muger Dona Catharina de velasco. y los maternos el Gouernador Dr. Joseph de pisa y arriaga mendez y Dona Marina Bohorquez Maldonado su legitima muger y que saue todos son legitimos y de mucha nobleca de los primeros en calidad desta ciudad y esto responde

A la 2da pre. A la segunda pregunta dixo que a todos los parientes de dicho Dr. Dn Joseph Bohorquez a tenido por personas de mucha limpieca de sangre y asi que saue que son Christianos viejos christianos dellos y que no saue que tengan alguna mancha de las que dice esta pregunta y esto responde

A la 3pre. A la tercera pregunta dixo que no allegado a su noticia que alguno de los deste linage aian sido castigados por el Santo oficio de la inquisicion ni menos por otro tribunal alguno antes sabe y lo que saue es que a tenido todos mui buenos procedimientos conforme a su calidad y que tienen calificada su sangre por informaciones del S.to tribunal y esto responde

A la 4ta pre. A la quarta pregunta dixo que a tenido muchos oficios honrrosos pues su abuelo Paterno por sus meritos fue Comissario general de la caualleria y su padre del dicho alcalde ordinario desta ciudad y otros mui honrrosos con que se echa de ver su nobleca y procedimientos por lo qual no saue que aian tenido oficio vil ni prohibido por lei alguna y esto responde

A la 5ta pre. A la quinta y ultima pregunta dixo ser todo publico y notorio en esta ciudad la dicha calidad deste linage lo qual es verdad so cargo del juramento que tiene echo y se rratifica en su declaracion ia si mismo que no le toca en las generales de la ley y dixo ser de edad de cinquenta años y lo firmo

D. Pedro de la Rosa

Ante mi
Pr.o Dr. Joseph de Vgarte
Secret.o cisterar.

Y vistas estas informaciones por el S.r Rector vicerrector y consiliarios deste Colegio Real y maior de nuestra S.ra del Rosario dixeron que las aprouauan y mandaron

por estar Comf[irmad]a [illegible] Real Constitu
diquen se espera [illegible]
[illegible] calidad ia si [illegible] y luci miento ar
hacer el Juramento Con [illegible] y me amuestren Constituciones
paraque lo tenga la veca [illegible] mal de se le acho mer de la q[ue]
[illegible] provision mandaron y firmaron en el apossento rec-
tor al en santa fe el seis dias del mes de Agosto de mill
seiscientos y noventa años

Dor D. Ldo Antonio de Alfaro Villa Dor

Dor Joseph Valera y Chaves Conciliario

Mro Dn Antt.o Carlos de Mone a Mosquera Consiliario

Mtro Christoval Martinez 6
en su nombre

Dr Dn Jeronimo Fz Escorcha Consiliario

Mro Dn Joseph de Vgarte Secretario en formante

V.97
f.6

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1690.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico